

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

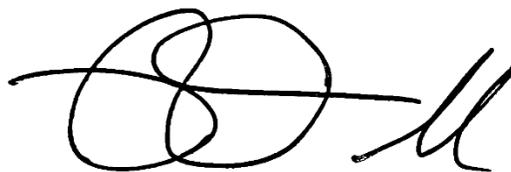
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310301120100061900

Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas (pdf 14) en la suma de ocho millones doscientos trece mil ochenta pesos M/Cte. (\$8.213.080,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

No obstante lo anterior, no se puede de vista que la Secretaria titular del Juzgado demoró **casi siete (7) meses** sin cumplir la orden de liquidar las costas, por lo cual se hace imprescindible que la secretaría continúe con la medidas dispuestas para conjurar la mora avizorada.

En firme, archívese.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcec2f2ee3b4c2a00c82e8a78829383fc8e982c3353737fd0f9a9a1adbbb4d0**

Documento generado en 07/06/2022 04:24:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**